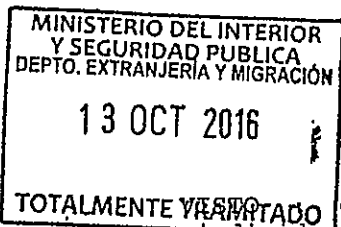


N°Int: 6860089



RESOLUCIÓN EXENTA N° 207091

SANTIAGO, 21 de Septiembre de 2016

~~TOTALMENTE VERIFICADO~~ estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don William ARROYO MONTECINOS RUN: 25.000.504-0
2. Doña Maria Dolores BELLERIN DE TOMAS RUN: 25.044.805-8
3. Don Gesner CINEAS RUN: 24.675.341-5
4. Don Jaime Jacinto FLORES VARGAS RUN: 25.069.985-9
5. Don Eddy Ivan MAMANI VILLAN RUN: 24.983.644-3
6. Don Jose Alfredo MARTINEZ SANCHEZ RUN: 25.005.056-9
7. Doña Maria Polonia SILVA GONZALEZ RUN: 25.025.243-9
8. Don Nihomer Rulo TACZA SOTO RUN: 25.052.117-0
9. Don Juan Roger VELASCO TERAN RUN: 25.056.329-9
10. Don Jaime Alberto YEPES ALZATE RUN: 24.438.047-6

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION